



RESOLUCION DIRECTORAL No. 572 -2015-ANA-AAA-JZ-V

Piura,

04 MAR 2015

VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT: 50025 – 2013 e informe N° 015-2013-ANA-AAA JZ V-USNIRH/LATO, sobre **rectificación de oficio** de la Resolución Directoral N° 228-2013-ANA-AAA JZ-V, de fecha 29 de abril de 2013; del usuario Díaz Díaz Américo ; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución Directoral N° 228-2013-ANA-AAA JZ-V, del 29 de abril de 2013, la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, otorgó licencia de uso de agua subterránea para uso productivo agrario a favor de Díaz Díaz Américo, proveniente del pozo tubular con registro IRHS N° 488, ubicado dentro del predio "El Repón Pay – Pay" en las coordenadas UTM 644143 E, 9315383 N (Datum WGS 84), políticamente en el distrito de Motupe, provincia y departamento de Lambayeque; con caudal y régimen de explotación de 7 horas/ día, 5 días/semana, 12 meses/año, 25 l/s y 164,250 m³/año de volumen de explotación;

Que, la Unidad del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos de esta Autoridad Administrativa, emite el Informe N° 015-2013-ANA-AAA JZ-V-USNIRH/LATO, advierte que la Resolución Directoral N° 228-2013-ANA-AAA JZ-V, no cuenta en su parte resolutive con el dato referente al Área Bajo Riego del Derecho de Uso de Agua Asignado, siendo indispensable su consignación para el correcto registro de la Base RADA (Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua);

Que, visto el expediente administrativo que dio lugar a la Resolución Directoral N° 228-2013-ANA-AAA JZ-V, se verifica que en el Informe Legal N° 224-2012-AAA JZ-V-OAJ/NEAS, se consigna el área bajo riego de 15,00 ha, además del código catastral N° 80186 del predio "Repón Pay – Pay". correspondiente al derecho de uso de agua otorgado, habiéndose omitido su suscripción al momento de la emisión del referido acto administrativo; en este sentido el error ha generado un error material, el cual no es esencial ni está dado sobre el fondo de lo establecido, por lo que, corresponde rectificar el error material de conformidad a lo establecido en el artículo 201° numeral 1) de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;

Por lo que, en uso de las facultades conferidas en la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y Artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG y la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;



RESOLUCION DIRECTORAL No. 572 -2015-ANA-AAA-JZ-V

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar, el artículo 2º de la parte de resolutive de la Resolución Directoral N° 228-2013-ANA-AAA JZ-V, en lo que respecta a la inclusión del área bajo riego y el código catastral del predio "Repón Pay – Pay", conforme al siguiente detalle:

DICE:

ARTÍCULO 2º.- Otorgar licencia de uso de agua subterránea para uso productivo agrario a favor de Díaz Díaz Américo, proveniente del pozo tubular con registro IRHS N° 488, ubicado dentro del predio "El Repón Pay – Pay" en las coordenadas UTM 644143 E – 9315383 N (Datum WGS 84), políticamente en el distrito de Motupe, provincia y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

Caudal y Régimen de Explotación

Horas/día	Días/semana	Mes/año	Caudal (l/s)	Volumen de explotación (m³/año)
7	5	12	25	164,250

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 2º.- Otorgar licencia de uso de agua subterránea para uso productivo agrario a favor de Díaz Díaz Américo, proveniente del pozo tubular con registro IRHS N° 488, ubicado dentro del predio "El Repón Pay – Pay" en las coordenadas UTM 644143 E – 9315383 N (Datum WGS 84), políticamente en el distrito de Motupe, provincia y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MÁXIMO DE AGUA OTORGADO EN EL BLOQUE (m³)
DIAZ DIAZ AMERICO	27264545	REPON PAY - PAY	80160	15,00	162,000.00

ARTÍCULO 2º.- Mantener vigente la Resolución Directoral N° 228-2013-ANA-AAA JZ-V, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Disponer la notificación de la presente resolución a Díaz Díaz Américo y a la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR